



C/ Carretas, 14 - 5.º B Tel.: 915 213 111	28012 MADRID Fax: 915 230 404	www.anpe-madrid.com anpe@anpe-madrid.com	C/ O'Donnell, 42 - 1.º A Tel.: 915 214 348	28009 MADRID Fax: 915 230 404
---	----------------------------------	--	--	----------------------------------

CONCURSO DE TRASLADOS: CURSO 2010-2011

El **Real Decreto 1364/2010, que regula el Concurso de Traslados**, ha sido publicado en el BOE del 30 de octubre de 2010. Este Real Decreto establece normas básicas en todo el Estado, ya que es un concurso **de carácter estatal**. Cada Administración seguirá sacando las plazas que crea conveniente.

Entre los **cambios más significativos** hay que señalar:

- **Nuevo baremo.** Sube el valor de la antigüedad, sobre todo en el centro, y se introducen nuevos elementos de valoración, que como es un proceso competitivo, a unos les favorecerá y a otros les perjudicará. Por fin en las normas procedimentales, para este concurso, se valoran las publicaciones, en el apartado de otros méritos.
- Permite a las Administraciones educativas realizar **procesos de redistribución o de recolocación**, al margen del concurso, sin especificar el procedimiento.
- Regula el concurso estatal de forma **bienal**.
- Contempla la **participación obligatoria de los que no tienen destino definitivo**, pudiendo asignárselo de oficio, sin establecer cautelas para los profesores suprimidos.
- Los **funcionarios en prácticas** tienen la obligación de participar y sólo pueden obtener destino por la especialidad por la que aprobaron la oposición.
- El criterio para asignar destino a los que ejerzan el **derecho preferente a centro** no es el de la antigüedad en el mismo, sino el baremo general.
- Hay **derecho preferente a centro por la adquisición de nuevas especialidades**, excepto para el Cuerpo de Maestros. No entendemos la razón.
- Para tener opción al **derecho preferente a localidad** o ámbito territorial, hay obligación de participar en todos los concursos.
- Introduce como novedad el **derecho de concurrencia** a provincia para todos los cuerpos docentes.
- Cuestiona las **futuras habilitaciones de los maestros**.
- Regula las **permutas**.
- Permite seguir concursando a las **plazas de 1º y 2º de la ESO en IES**, a los maestros con destino definitivo en los mismos, en el caso de supresión del puesto.

Madrid, 8 de noviembre de 2010
Secretaría de Acción Sindical